



LICITACIÓN PÚBLICA

ESTUDIOS DE MERCADO EFE TRENES DE CHILE 2024

OCTUBRE 2023

ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
3.	MODALIDAD DE CONTRATO	3
3.1.	SERIE DE PRECIOS UNITARIOS	3
3.2.	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	4
4.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN	4
5.	REQUISITOS ADICIONALES	4
5.1.	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS	4
6.	MONEDA DE LA OFERTA	5
7.	REUNIÓN INFORMATIVA	5
8.	PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	5
9.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	5
10.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS	6
11.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	6
12.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA	7
13.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	7
13.1.	EVALUACIÓN FINANCIERA	8
13.2.	EVALUACIÓN TÉCNICA	10
14.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	14
15.	EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA	15
16.	ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN	15
17.	FORMA DE PAGO	16
18.	PLAZOS	17
19.	REAJUSTES	17
20.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS	17
21.	MULTAS	18
22.	SEGUROS	19
23.	NO APLICAN /SE MODIFICAN	19
	ANEXO N° 1	25
	ANEXO N°2	26

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Mandante de la presente Licitación es la **Empresa de los Ferrocarriles del Estado**, en adelante “**EFE**”, con domicilio en Morandé 115, Piso 6, Santiago.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), en conjunto con las Bases Administrativas Generales (BAG) y las Bases Técnicas (BT), regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación “**ESTUDIOS DE MERCADO EFE TRENES DE CHILE 2024**”.

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto licitar los Estudios de Mercado de EFE Trenes de Chile para el año 2024, con la finalidad de obtener mayores beneficios en términos de calidad y costos actuales asociados, con la aplicación de controles y gestión administrativa sobre este servicio. Los estudios a realizar son los siguientes:

- Mediciones Mensuales de Indicadores de Calidad Producida.
- Tracking Satisfacción con el Servicio y Percepción de la Experiencia.
- Satisfacción Usuarios que Combinan con Buses.
- Encuesta Origen - Destino.
- Estudio de Evasión.
- Satisfacción Anual con el Servicio y Percepción de la Experiencia.

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las Bases Técnicas y en las presentes Bases Administrativas Especiales.

3. MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad del contrato será a Serie de Precios Unitarios, según se indica en el Formulario E-2, el cual se encontrará disponible para cada proponente al momento de ingresar al evento en el Portal de Compras de EFE (SAP-ARIBA), expresado en Unidades de Fomento (UF).

3.1. SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

El Proponente valorizará los servicios indicados en Formulario E-2 a Serie de Precios Unitarios, calculando el costo directo para cada una de las partidas contenidas en el Itemizado del Presupuesto, incluyendo los gastos generales, utilidades e imprevistos, además de los impuestos que sean aplicables.

El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del Formulario E-2, ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado vía circular aclaratoria a todos los proponentes. Omitir alguna partida del itemizado del Formulario E-2, será causal de descalificación.

Las cantidades indicadas en el Formulario E-2 son referenciales, pudiendo ser las cantidades de las partidas reales a ejecutar mayores o menores a las allí indicadas. EFE queda eximido de la obligatoriedad en ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en dicho formulario.

El valor del contrato incluirá todos los impuestos que apliquen y que estén asociados a éste, por lo que en la oferta debe presentar los valores brutos.

3.2. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES

Los Gastos Generales y Utilidades estarán incluidos en el costo directo para cada una de las partidas contenidas en el Itemizado del Presupuesto.

4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$50.000 (cincuenta mil pesos), IVA incluido**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

Pago e Inscripción Obligatoria: Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 973069314 del Banco Scotiabank, a nombre de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de Bases de Licitación y de intención de participar) dentro del periodo de venta de bases al correo electrónico de: proveedores@efe.cl, facturacion@efe.cl y licitaciones@efe.cl.

5. REQUISITOS ADICIONALES

5.1. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y sólo podrá participar en la licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o, como integrante de un Consorcio, y no en ambas.

Los Consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de sus filiales o coligadas entendiéndose por tales, aquellos susceptibles de producir confusión con las filiales o coligadas de EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las filiales o coligadas de EFE.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus miembros.

6. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales salvo para pesos chilenos). El precio del contrato se expresará en Unidades de Fomento (UF).

7. REUNIÓN INFORMATIVA

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa vía Microsoft Teams, de carácter facultativa, de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el Anexo N°1 de las presentes BAE.

La charla de carácter informativo, conforme a lo establecido en el Cronograma de Licitación, se llevará a cabo por medios electrónicos, ya sea a través de video llamada, telefónicamente o por otro sistema que permita la participación de los oferentes en forma simultánea.

Los Proponentes deberán asistir en un máximo de 2 (dos) personas por Empresa, o la que establezca mediante Aclaración el Mandante.

8. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en las BAG.

9. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La boleta de garantía debe ser extendida a nombre de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, RUT 61.216.000-7.

El monto del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá totalizar **UF 50 (cincuenta Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de 120.- (ciento veinte) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es **"Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública: ESTUDIOS DE MERCADO EFE TRENES DE CHILE 2024"**.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: **"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso"**

constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser entregada conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

10. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Oferente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario "*Custodia Documentos de Garantía Tesorería EFE Trenes de Chile*" y/o "*Retiro Documento de Garantía*" según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro de documento valorado, el Oferente debe exhibir la carta enviada por el Mandante, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

11. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Oferente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 14** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, que deben ser incluidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

a) Experiencia Previa: (Formulario T1)

En este documento el Proponente deberá presentar su experiencia previa, acreditando mediante contratos, órdenes de compra o carta de recomendación respecto a servicios de similares características a lo licitado. La comisión evaluadora revisará un máximo de 10 experiencias previas conforme al orden correlativo establecido en el Formulario T1, por lo que la información entregada en exceso no será evaluada.

b) Listado de Personal: (Formulario T2)

Que se encuentre incluido en la estructura organizacional propuesta por el Proponente.

c) Organigrama: (Formulario T3)

Con la estructura organizacional propuesta por el Proponente.

d) Curriculum Vitae: (Formulario T4)

Documento con copia simple del certificado de título, currículum vitae y la carta de compromiso suscrita por Director de Estudios y personal clave.

e) Plan de Asignación de Recursos Técnicos: (Formulario T5)

Documento donde estarán indicados los recursos y equipo ofrecido para desarrollar el servicio requerido de forma eficiente.

f) Metodología de Trabajo: (Formato Libre)

Documento explicativo de la metodología de trabajo propuesta para cada una de las tareas en relación a los objetivos para la ejecución del servicio, los alcances del trabajo a desarrollar y la consistencia interna del proceso metodológico que se propone, de acuerdo a lo establecido en las Bases técnicas.

12. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

a) **Resumen de Oferta Económica (Formulario E-1)**, expresado en Unidades de Fomento, entregado en formato PDF firmado por el Representante Legal.

b) **Presupuesto Detallado de la Oferta (Formulario E-2)** con indicación de Cantidades y Precios Unitarios (expresados con dos decimales), en Unidades de Fomento, de cada uno de los elementos que componen la oferta. El resultado de la multiplicación del precio unitario, por la cantidad de la partida, deberá expresarse con dos decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior. Ambos documentos deben ser entregados escaneados en formato PDF firmado el Representante Legal y editables en formato Excel.

En el caso de alguna partida que a su juicio estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y debe considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en alguno de los ítems que considere más similar a la partida omitida.

El Proponente debe declarar y describir brevemente las partidas omitidas que ha incluido en otras explícitas del Formulario; así también deberá indicar cuáles son las partidas del Itemizado en que se han incluido las primeras. Esta declaración se adjuntará en formato libre, inmediatamente a continuación del Itemizado.

En el caso de tener diferencias entre el Formulario E-1, los otros formularios solicitados y el precio cargado en sistema ARIBA, predominará el Formulario E-1, por sobre los demás valores presentados.

No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N°2 “Oferta Económica”, que no esté indicado en los párrafos anteriores.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El Mandante verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la “Oferta Técnica y Administrativa”.

El Mandante, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales del Mandante y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Oferentes.

13.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

Los Oferentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

El Mandante calificará la información financiera entregada por los Oferentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

A) Análisis de Riesgo Financiero:

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	50
Tamaño Negocio	Ventas Anuales / Monto Negocio Cuatrimestral	$\geq 0,6$	50
TOTAL		≥ 60 Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (Pre balance 2023): 34%
- Año 2 (2022) : 33%
- Año 1 (2021) : 33%

Para Calificar el oferente deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de oferentes que se presenten en Consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proponente mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del oferente mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del Oferente que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las BAG o BAE.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de Empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el oferente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Oferente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará al mandante para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

B) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los

Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

13.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una nota técnica denominada “NTF”, la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- **NT1: Metodología de Trabajo 25%.**
- **NT2: Experiencia Director de Estudios 15%**
- **NT3: Experiencia Equipo 15%.**
- **NT4: Organización y Recursos del Proponente 15%.**
- **NT5: Experiencia Empresa 25%.**
- **NT6: Presentación Formal de la Oferta 5%.**

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 puntos (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
NT1: Metodología de Trabajo	Se evaluará la completitud de la metodología de trabajo propuesta para cada una de las tareas en relación a los objetivos para la ejecución del servicio, los alcances del trabajo a desarrollar y la consistencia interna del proceso metodológico que se propone, de acuerdo a lo establecido en las Bases técnicas.	Oferente demuestra completo conocimiento en el desarrollo de la metodología de trabajo de cada una de las tareas requeridas en las Bases Técnicas, incorporando mejoras a una o más de las tareas solicitadas: 100 pts.	25%
		Oferente demuestra completo conocimiento en el desarrollo de la metodología de trabajo de cada una de las tareas requeridas en los Bases Técnicas, sin incorporar mejoras a las tareas solicitadas: 70 Pts.	
		Oferente demuestra conocimiento parcial en el desarrollo de la metodología de trabajo de cada una de las tareas requeridas en los Bases Técnicas, al no desarrollar correctamente una de las tareas establecidas en los Bases Técnicas: 30 Pts.	
		Oferente no presenta o no demuestra conocimiento del requerimiento, de acuerdo a los antecedentes enviados en su metodología de trabajo, al no	

		desarrollar correctamente dos o más tareas establecidas en las Bases Técnicas: 0 Pts.	
NT2: Experiencia Director de Estudios	Se evaluará la experiencia profesional del Director de Estudios, particularmente en coordinación y/o jefatura de estudios de mercado, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas. Se deben adjuntar los certificados de estudios o de título del profesional, Post Título (Diplomado, Post Título, Master/Magister, Doctorado) y currículum con referencias que acrediten experiencia. En el caso de postulantes extranjeros, los certificados de estudio o título deben estar acreditados por la autoridad competente en Chile. (Formulario T4)	Director de Estudios con competencias demostrables en las materias requeridas en las Bases técnicas, con experiencia de más de 10 años contados desde la fecha de titulación y con un grado de postítulo (Diplomado, Post Título, Master/Magister, Doctorado): 100 Pts.	15%
		Director de Estudios con competencias demostrables en las materias requeridas en las Bases técnicas, con experiencia de más de 10 años contados desde la fecha de titulación: 70 Pts.	
		Director de Estudios con competencias demostrables en las materias requeridas en las Bases técnicas, con experiencia entre 1 a 9 años contados desde la fecha de titulación: 30 Pts.	
		No presenta documentación o experiencia demostrable de menos de 1 año desde la fecha de titulación: 0 Pts.	
NT3: Experiencia Equipo de Trabajo Designado	Se evaluará la experiencia del equipo de trabajo que ejecutará los servicios requeridos, para lo cual se debe indicar el detalle las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo ofertado. Además, se deberá adjuntar el currículum de los integrantes de equipo de trabajo junto con carta de referencia, que acredite experiencia en estudios de mercado, de acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas.	El 100% del equipo de trabajo cuenta con experiencia acreditada de 5 o más años en los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas 100 Pts.	15%
		El 70% al 99% del equipo de trabajo cuenta con experiencia acreditada de 5 o más años en los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia: 70 Pts.	
		El 30% al 69% del equipo de trabajo cuenta con experiencia acreditada de 5 o más años en los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas. 30 Ptos.	
		No acredita la experiencia del equipo de trabajo o menos del 30% de los integrantes cuenta con experiencia acreditada de 5 o más años en los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas. 0 Ptos.	
NT4: Organización y Recursos del Proponente	Se evaluará la organización y recursos del proponente, de acuerdo a la estructura de la organización y recursos que serán implementados para ejecutar los servicios requeridos Se debe adjuntar el respectivo organigrama detallando las funciones y responsabilidades de cada uno de los	La oferta cumple con toda la organización y recursos requeridos para realizar los servicios solicitados conforme a las Bases Técnicas, acompañando todos los antecedentes solicitados incorporando mejoras o nuevas	15%

	<p>integrantes del Equipo de Trabajo ofertado, además de detallar participación de cada especialista y los recursos que implementará el proponente para ejecutar el servicio requerido. (Formulario T2 – Formulario T3 – Formulario T5)</p>	<p>tecnologías, o técnicas para la ejecución del servicio: 100 Pts.</p> <p>La oferta cumple con todo lo solicitado en las Bases Técnicas para la organización y recursos requeridos para la ejecución de los servicios solicitados: 70 Pts.</p> <p>La oferta cumple parcialmente con todo lo solicitado en las Bases Técnicas, por cuanto no acompaña o especifica uno a dos elementos de la organización y recursos requeridos para la ejecución de los servicios solicitados: 30 Pts.</p> <p>No presenta o la oferta no cumple con lo solicitado en las Bases Técnicas, por cuanto no acompaña o especifica tres o más elementos de la organización y recursos requeridos para la ejecución de los servicios solicitados: 0 Pts.</p>	
<p>NT5: Experiencia Oferente</p>	<p>Se evaluará la experiencia del oferente considerando la cantidad total de Estudios informados por él, ejecutados en el período de 24 meses previos a la presentación de su oferta. Para esto, el proponente deberá completar en el formulario de experiencia respectivo la cantidad y tipo de estudios realizados. La Comisión Evaluadora revisará el formulario y aceptará aquellos estudios relativos a las siguientes materias para considerar la puntuación final del oferente (Formulario T1):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio de satisfacción - Estudio de imagen y posicionamiento - Estudio de Cliente Incógnito - Estudio de técnica Desk Research <p>Otros estudios incluidos por los oferentes, que no sean los detallados previamente no serán considerados para efecto del cálculo de su calificación.</p> <p>El Oferente deberá tener como mínimo experiencia en estos 3 tipos de estudios para avanzar con el proceso, de lo contrario quedará fuera de la evaluación.</p>	<p>Para el cálculo de la calificación de los oferentes, se tomará el puntaje conseguido por el proponente de máxima puntuación y se calificará conforme a la siguiente fórmula, considerando la ponderación de los siguientes estudios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Total Estudios de satisfacción acreditados (SA = 50%). 2. Total Estudios de imagen y posicionamiento acreditados (IM = 25%). 3. Total de Estudios Cliente Incógnito acreditados (CI = 15%). 4. Total de Estudios Desk Research (DR = 10%). <p>PONDERADOR DE ESTUDIOS</p> <p>$SA \times 0,50 + IM \times 0,25 + CI \times 0,15 + DR \times 0,10 =$ CANTIDAD TOTAL DE ESTUDIOS PONDERADOS</p> <p>SA: Estudios de Satisfacción. IM: Estudio de Imagen. CI: Estudios de Cliente Incógnito DR: Estudios de Desk Research.</p> <p>$NT5 =$ (Puntaje Ponderado de Estudios a Evaluar / Puntaje Ponderado de Estudios con Mayor Valor) x 100</p> <p>Se entiende por 1 Estudio: un contrato de servicio prestado, independiente de la duración de la medición</p>	<p>25%</p>

NT6: Presentación Formal de la Oferta	<p>Se revisará el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación formal requerida en las Bases de Licitación.</p> <p>De esta forma, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Asimismo, se podrá solicitar al oferente que subsane los errores meramente de transcripción u otros de naturaleza formal, que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada.</p>	<p>El oferente presenta todos los antecedentes formales, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación pública: 100 Pts</p>	5%
	<p>Además, la Comisión Evaluadora, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación de ofertas. Para estos efectos, a los oferentes se les otorgará un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para que subsanen la omisión de las formalidades requeridas.</p> <p>Una vez transcurrido el plazo otorgado, respecto de aquel participante que no subsane las omisiones solicitadas, se rechazará sin más trámite su oferta, quedando descalificada del proceso de evaluación.</p>	<p>El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, pero lo subsana dentro del período establecido por el mandante: 0 Pts.</p>	
		TOTAL	100%

NOTA TÉCNICA FINAL

$$NTF = NT1 \times 0,25 + NT2 \times 0,15 + NT3 \times 0,15 + NT4 \times 0,15 + NT5 \times 0,25 + NT6 \times 0,05$$

La Nota Técnica Final del Proponente “**NTF**” se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Quedarán descalificadas aquellas ofertas en las que se presente alguna de las siguientes situaciones:

- No cumple con los requisitos exigidos en las BAG y BAE.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

- La Nota Técnica Final “NTF” sea inferior a 70 puntos o si en cualquiera de las NT1, NT2, NT3 y NT4 obtiene un puntaje igual o inferior a 30.
- Incluyan algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la oferta técnica en forma digital en el portal de Compras SAP - ARIBA.
- Las que a juicio del Mandante no cumplan con capacidad técnica para la prestación de los servicios licitados.
- Que la oferta técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.
- En caso que no se adjunte por los Oferentes Oferta Técnica.
- Las ofertas que en el criterio Presentación Formal de la Oferta no subsanen los requerimientos del mandante en el plazo establecido.

La Comisión de Evaluación designada por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, levantará un Informe en donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que será firmada por todos los integrantes de la Comisión.

El Mandante estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados, como también para solicitar rectificaciones de parte de los Oferentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

La descalificación de algún proponente es una facultad privativa del Mandante y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Será a Precio Unitario por mínimo precio; esto es, solo se considerarán aquellas ofertas económicas que hayan pasado la evaluación técnica y se adjudicará a aquel proponente que presente el menor precio, siendo el Formulario E-1 el determinante para la adjudicación del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, EFE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier propuesta, o desistirse del proceso de licitación y rechazar todas las propuestas sin expresión de causa, en cualquier momento, sin pago de ningún tipo de indemnización, sin que la aplicación de esta medida dé motivo a reclamación en contra de EFE.

La evaluación de las propuestas Económicas se realizará listando las ofertas de menor a mayor precio.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Oferentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La oferta económica de mínimo precio que tenga una diferencia igual o mayor al 30% del Oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Entidad Licitante que los costos de dicha oferta pudieran ser inconsistentes económicamente en relación al presupuesto

estimado de la respectiva contratación, la Entidad Licitante podrá adjudicar esa oferta calificándola como “Oferta Temeraria”, solicitando al Oferente que se encuentre en dicha calificación, la entrega de una ampliación y/o adición en un 100% (cien por ciento) de la garantía de fiel cumplimiento, o en su defecto adjudicar al Oferente calificado en segundo lugar, o declarar desierto el proceso. En cualquier caso, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente. Con todo, EFE se reservará el derecho de revisar las ofertas económicas para verificar que las propuestas formuladas por los Proponentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia y que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que, calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

15. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

Una vez realizada la evaluación por parte de EFE y tomada la decisión de adjudicación, EFE comunicará a través del portal de compras de EFE, el resultado de la Licitación.

La propuesta se adjudicará al proponente que, habiendo sido calificado técnicamente, presente el menor precio, siendo el Formulario E-1 el determinante para la adjudicación del proceso. El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, EFE podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica, económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos.

16. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, oferte el menor precio en su Oferta Económica.

En el caso de que dos o más Proponentes tengan el menor precio, la licitación se adjudicará al Proponente que haya obtenido el mayor puntaje de “Evaluación Técnica”, de mantenerse el empate se adjudicará al que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Metodología de Trabajo”, si aún persiste el empate se adjudicará al que haya obtenido el mayor puntaje

en la sumatoria de los criterios “Director de Estudios”; “Organización y Recursos del Proponente”, y “Experiencia Oferente”, y de seguir el empate se realizará un sorteo, que será transmitido por MS Teams para mantener la transparencia del proceso.

17. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán por estudio realizado, de acuerdo a los montos indicados en el Formulario E-2, contra la recepción conforme de los servicios prestados de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases Técnicas.

El Adjudicatario deberá emitir para cada uno de los Estados de Pago (EP) la correspondiente carátula, indicando los montos a pagar y saldos correspondientes, el cual deberá ser aprobado por el Administrador de Contrato de EFE luego de recibido conforme el servicio del periodo a facturar.

Para los pagos mensuales el Adjudicatario deberá adjuntar al Estado de Pago la siguiente documentación:

- Nómina de trabajadores del período comprendido en el estado de pago, con detalle de los días trabajados. Se debe incluir a todos los trabajadores que prestaron efectivamente los servicios en las dependencias de EFE y con objeto del contrato.
- Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Adjudicatario (Formulario F-30-1 o el que lo reemplace).
- Acta de recepción conforme del servicio correspondiente al mes del estado de pago (EP), confeccionada y firmada por el Administrador de Contrato de EFE.

La presentación de cada Estado de Pago, se efectuará al Administrador del Contrato. El valor total de la facturación se le descontará cuando proceda, las eventuales multas por incumplimientos del contrato. Todos los pagos se efectuarán en pesos chilenos, contra presentación de la boleta o factura correspondiente.

Para este efecto, cada Estado de Pago, se transformará a pesos empleándose para ello la equivalencia de la UF al último día del mes en cobro.

El Administrador de Contrato dispondrá de cinco días hábiles para revisar, aprobar o rechazar el estado de pago presentado por el proponente adjudicado o devolverse si este contiene errores, falta de antecedentes u otro aspecto que impidan su tramitación. Una vez que el Proponente Adjudicado haya subsanado las posibles observaciones formuladas por el administrador, el estado de pago será remitido nuevamente a este para su revisión. El administrador dispondrá de un nuevo plazo de cinco días hábiles para su pronunciamiento final. De persistir observaciones, el estado de pago iterará las veces que sea necesario conforme a lo establecido anteriormente.

El Proponente Adjudicado deberá emitir la correspondiente factura sólo una vez que EFE haya aprobado el respectivo estado de pago, situación que será comunicada

oportunamente vía correo electrónico, en un plazo máximo de 7 días. La factura no podrá tener fecha anterior a la aprobación de estado de pago.

EFE dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para efectuar el pago de la factura o boleta. Dicho plazo se contará desde la fecha de recepción correspondiente a la factura o boleta (correctamente emitida) mediante el sistema de recepción electrónico de EFE.

EFE dispondrá de un plazo máximo de 8 días corridos, para reclamar el contenido de las facturas. En caso de que el documento de cobro fuere devuelto por haberse reclamado de sus contenidos o reparo, los plazos antes señalados empezarán a computarse a partir de la fecha de recepción del nuevo documento en el sistema de recepción electrónica de EFE.

Sin perjuicio de las aprobaciones del estado de pago y la orden de facturar emitida por EFE, comunicada por administrador de contrato al Proponente Adjudicado, si durante este proceso se detectan incumplimientos administrativos y/o contractuales, estas situaciones deberán ser corregidas por el Proponente Adjudicado y el plazo señalado comenzará a regir una vez efectuada dicha corrección a satisfacción del administrador de contrato.

La aprobación de cualquier estado de pago, no comprometerá a EFE en relación con las cantidades de servicios ejecutados y los valores pagados, para los efectos de la liquidación final del contrato.

18. PLAZOS

El plazo considerado para la prestación de los servicios es de 12 (doce) meses a contar de la fecha que se indique en el Acta de Inicio del Servicio.

19. REAJUSTES

El presente proceso de licitación no considera reajustes, salvo el que se encuentra implícito en la variación de la Unidad de Fomento según lo definido por el Banco Central de Chile.

20. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Proponente Adjudicado deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto del 5% del valor total bruto del Contrato. La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es: ***“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato ESTUDIOS DE MERCADO EFE TRENES DE CHILE 2024 y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”.***

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso, el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario"***.

En el evento de adjudicarse al proponente cuya oferta haya sido calificada como "Oferta Temeraria" por la Comisión Evaluadora, en atención a lo señalado en el **Numeral 14** de las Presentes Bases, el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá aumentar en un 100% (cien por ciento), esto es, por un monto del 10% del valor total bruto del Contrato.

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 26**.

21. MULTAS

El Mandante podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Oferente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 32** de las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

- **Multa por incumplimiento de plazos de implementación de su propia responsabilidad**

Si durante el desarrollo de los servicios, se produjere un atraso en los plazos acordados de implementación como inicio o término del terreno por razones como falta o ausencia de profesionales, encuestadores u otros, EFE aplicará una multa de UF 3,00 (tres unidades de fomento) por día, hasta que se solucione la implementación conforme por EFE.

- **Multa por información incorrecta en alguno de los informes:**

En caso de entregar información incorrecta como: datos mal procesados, datos mal digitados, datos mal copiados en las presentaciones, luego de la primera revisión realizada por EFE en alguno de los informes, se cobrará una multa de UF 5,00 (cinco unidades de fomento) cada vez que ocurra.

- **Multa por información o reclutamiento de entrevistados falsos:**

En caso de entregar bases de datos o informes con datos falseados por baja supervisión o invitación o reclutamiento de entrevistados para estudios cualitativos como focus group, etnográficos, en profundidad, que sean preparados o advertidos del estudio, se cobrará una

multa de UF 50,00 (cincuenta unidades de fomento) cada vez que ocurra y el Proponente Adjudicado deberá además, repetir el estudio nuevamente.

- **Multa por atraso en la entrega de cualquier informe:**

En caso de que el Proponente Adjudicado no entregue algún informe totalmente terminado en el día fijado para ello, se cobrará una multa diaria máxima equivalente a UF 5,00 (cinco unidades de fomento) hasta su entrega conforme por EFE.

- **Multa por incumplimiento de las Medidas de Seguridad y Medio Ambiente:**

Por cada día de incumplimiento en las medidas de Seguridad, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos de acuerdo a la normativa vigente, así como el incumplimiento de aquellas instrucciones que emanen del Mandante, o de su representante en terreno, en pos de mejorar las medidas de seguridad implementadas por el Proponente adjudicado en beneficio de sus trabajadores, de las obras, servicios y de terceros, así como lo establecido en la Normativa Ambiental Vigente, EFE podrá aplicar una multa diaria máxima equivalente al 5,00% (cinco por ciento) del valor total del contrato, hasta que se subsane el incumplimiento.

Los valores de las multas indicadas anteriormente, son aplicables siempre que el retardo no sea imputable al Mandante o a alguna de las filiales o coligadas del Mandante.

22. SEGUROS

No Aplica.

23. NO APLICAN /SE MODIFICAN

En esta Licitación se modifica el siguiente numeral de las Bases Administrativas Generales:

- **Numeral 14.1.**, denominado “**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**”, se modifica contenido del numeral, quedando como sigue:

“Antecedentes comunes para todos los Oferentes.

a.1) Formulario A1. Identificación del Oferente:

En este formulario, el Oferente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la persona natural o jurídica que presenta la Oferta.

En caso de participar como Consorcio deberá acompañar formulario de presentación como Consorcio.

En caso de empresas extranjeras, ya sea que participen individualmente o en Consorcio, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución conforme a la legislación vigente del país de origen, más el instrumento en que consten los poderes de su representante legal. Esta documentación deberá estar acompañada de un informe jurídico, emitido por un abogado chileno, que no tenga propiedad, participación o relación de subordinación o dependencia,

con la empresa Proponente, en idioma español, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos de constitución de las sociedades en el país de que se trate, la fecha de constitución y modificaciones posteriores, el objeto de esta y que se encuentra legalmente constituida. Todos los documentos legales de empresas extranjeras que no estén en idioma español, que acrediten la existencia de las empresas licitantes o de la personería de sus representantes, deberán ser presentadas con una traducción oficial. También podrán ser presentadas con una traducción no oficial, que deberá acompañar una declaración jurada de sus representantes sobre la veracidad de ésta, sin perjuicio que el Mandante pueda solicitar una traducción oficial para la suscripción del Contrato, si a su solo arbitrio resulta pertinente.

- a.2) Formulario A2. Compra de Bases de Licitación y de intención de participar:**
En este formulario, el Oferente debe incorporar la información de la empresa y del proceso de Licitación en el cual está participando, así como también el comprobante de pago de la compra de las bases.
- a.3) Circulares Aclaratorias y Respuestas a Consultas, en caso de haberlas, debidamente firmadas en todas sus páginas por el Oferente, sin incluir los planos u otros antecedentes que se hayan adjuntado a las citadas Aclaraciones y/o Respuesta a Consultas. (Ver en Formulario A3, el procedimiento para elaborar Consultas).**
- a.4) Formulario L1. Declaración de Conocimiento y Aceptación de Antecedentes:**
En este formulario, el Oferente consignará haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan en la presente Licitación y, asumir las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.
- a.5) Formulario L2. Declaración Relación de Negocios:**
En este formulario, se le solicita al Oferente que mediante los instrumentos que permiten otorgar transparencia a los procesos de contratación de la Empresa, en concordancia con obligaciones establecidas en diversas fuentes de la legislación, tales como la Ley Orgánica de EFE, Ley de Sociedades Anónimas, Ley de Mercado de Valores, Ley N°18.575, Art.4 de la Ley N°19.886, normativa de la Comisión para el Mercado Financiero, Código SEP y Código de Ética de EFE.
- a.6) Formulario L3. Declaración de No Colusión:**
En este formulario, el Oferente, consignará no haberse coludido, en los términos que señala el artículo 3º, letra a), del D.L. 211, Ley de Defensa de la Libre Competencia, señalando que: NO ha solicitado acogerse a los beneficios que establece el artículo 39 Bis del D.L. 211; ii) NO ha sido condenada, por sentencia firme, por el ilícito establecido en el artículo 3º, letra a), del D.L. 211; iii) NO

incluye en su oferta bienes fabricados o provistos u ofrece servicios prestados, por empresas o personas que se hayan coludido en los términos antes indicados.

a.7) Formulario L4. Declaración de Prevención de Delitos:

En este formulario, el Oferente, consignará que no ha incurrido en las conductas señaladas en el Numeral sobre “Prevención de Delitos”, de las Bases Administrativas Generales.

En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo, debidamente firmada por el representante de cada empresa.

a.8) Borrador de Contrato debidamente firmado en todas sus páginas por el Oferente en formato papel digitalizado o firma electrónica.

a.9) Copia de escritura de Constitución de la sociedad Oferente o de las sociedades integrantes del Consorcio Oferente y sus modificaciones.

Indicar los principales Accionistas o socios, malla de propiedad con porcentaje de participación y empresas relacionadas. En caso de tratarse de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, deberá acompañar el certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas o Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

a.10) Certificado de Vigencia de la Sociedad, otorgado por el registro de Comercio del Conservador de Bienes raíces, con una antelación no superior a 60 días de la recepción de ofertas o certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de las sociedades acogidas a la Ley N°20.659 y para el caso de las sociedades extranjeras el documento que en su país de origen haga sus veces.

a.11) Identificación del Representante Legal en formato propio y copia de los documentos que acrediten superponería (escritura en que conste el poder y las facultades).

a.12) Certificado de Vigencia de la Personería del Representante Legal con una fecha no superior a 60 días a la fecha de la recepción de las Ofertas.

a.13) Copia del Rut de la Sociedad Oferente (anverso y reverso).

a.14) Copia de la Cédula de Identidad del Representante legal de la Sociedad (anverso y reverso).

a.15) **Estructura Orgánica del Oferente**, hasta el 5° nivel Jerárquico como máximo.

Respecto de los antecedentes Administrativos y Financieros ya indicados precedentemente, en caso de presentarse en Consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes de este.”

- **Numeral 33**, denominado “**DAÑOS Y PERJUICIOS**”. Se modifica en el sentido de limitar la responsabilidad del Proponente Adjudicado al monto total del contrato.
- **Numeral 48**, denominado “**PREVENCIÓN DE DELITOS**”, se modifica contenido del numeral, quedando como sigue:

“EFE y Filiales han implementado un Modelo de Prevención de Delitos, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, en relación a los delitos de: lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público, nacional y extranjero, receptación, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible, contaminación de aguas, la obtención fraudulenta del beneficio del seguro de cesantía, incumplimiento de las medidas de aislamiento en caso de epidemia o pandemia, tráfico ilícito de inmigrante y trata de personas, sin perjuicio de los nuevos delitos que a futuro se incorporen en este catálogo y le sean aplicables a EFE y Filiales. De conformidad a lo establecido en la letra d), del número 3 del artículo 4° de la Ley N°20.393, las correspondientes obligaciones, prohibiciones y sanciones internas del referido Modelo deben ser incorporadas en los contratos de prestación de servicios con terceros.

Atendido lo señalado precedentemente, las partes acuerdan que el Proponente Adjudicado se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las diversas políticas y procedimientos específicos de EFE y Filiales relacionados con el cumplimiento del Modelo Prevención, respecto del cual declara haber recibido una copia y conocer su contenido para todos los efectos legales.

Además, en ejecución del presente Contrato, el Proponente Adjudicado nunca ofrecerá, prometerá, dará ni consentirá en entregar a un funcionario público chileno o extranjero un beneficio indebido, sea económico o de otra naturaleza, bajo ninguna circunstancia. Deberá rechazar, e informar inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos (EPD) de EFE toda situación en que un empleado público o una persona que ejerce una función pública le requiera, exija, sugiera o insinúe la entrega de un regalo, pago o beneficio económico o de otra naturaleza para su persona o la de un tercero.

En consecuencia, se deberá tener presente que ninguna instrucción recibida de EFE y Filiales podrá ser interpretada como destinada a autorizarlo para cometer o participar en cualquier hecho constitutivo de delito, entre ellos los indicados en el artículo 1° de

la Ley N° 20.393 o su legislación complementaria. Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia y legalidad del presente Contrato, el Proponente Adjudicado se obliga a obrar de tal manera que no incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno, y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método o la ejecución de una acción u omisión indebida, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este Contrato.

Queda prohibido al Proponente Adjudicado interesarse, directa o indirectamente, en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con un patrimonio que tenga a su cargo, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley y ejecutar acciones u omisiones que, en función de sus facultades de administración, sean contrarias al interés del titular del patrimonio, y que por tanto le genere perjuicios directos o indirectos a su patrimonio social, ya sea ejerciendo abusivamente sus facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

Adicionalmente, le queda prohibido al Proponente Adjudicado introducir o mandar a introducir al mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes químicos, biológicos o físicos de cualquier naturaleza que causen daño a dichos cuerpos de agua o a los componentes hidrobiológicos que allí se encuentran, debiendo mantener procedimientos de tratamientos de residuos contaminantes químicos.

El Proponente Adjudicado se obliga a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las distintas erogaciones, de tal manera que los pagos hechos por concepto de regalos, contribuciones, donaciones a entidades caritativas, pagos a facilitadores, gastos de representación y/o por hospitalidad, puedan ser debidamente identificados.

El Proponente Adjudicado deberá tomar todas las medidas de resguardo para evitar incurrir en actos que, a través de simulación o engaño, permitan a sus trabajadores obtener prestaciones o beneficios de la Ley N° 21.227 sobre Protección al Empleo. De igual modo no deberá facilitar los medios para que lo anterior tenga lugar.

En conformidad a lo prescrito en el artículo 318 ter del Código Penal, en caso de que el Proponente Adjudicado y/o sus trabajadores se encuentren en cuarentena o aislamiento sanitario decretado la autoridad sanitaria, no podrán desplazarse fuera de su domicilio para desempeñar funciones para el empleador si no cuentan con el permiso único colectivo (o permiso semejante) previamente autorizado por la autoridad correspondiente.

La infracción de cualquiera de las obligaciones indicadas anteriormente, y que pudiese potencialmente, dañar la imagen o patrimonio de EFE y Filiales, a su sola calificación, constituirá un incumplimiento grave del presente instrumento, y dará derecho a poner

término inmediato al mismo, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza a favor del Proponente Adjudicado. Lo anterior, es sin perjuicio, de la indemnización que podrá reclamar EFE y Filiales por motivo de cualquier incumplimiento ocasionado durante la vigencia del contrato.

EFE y Filiales pondrán en conocimiento del Proponente Adjudicado los canales de denuncia, el procedimiento de denuncias Leyes 20.393 y 19.913 y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad. En ese sentido el Proponente Adjudicado se obliga a denunciar por los canales y, conforme al procedimiento mencionado, todo hecho que sea constitutivo de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 o de cualquier otra clase de delitos cometido dentro de la empresa. El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de investigar en forma confidencial cualquier denuncia de hechos que podrían ser constitutivos de delitos, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento de Denuncias Leyes 20.393 y 19.913.”

En esta Licitación no aplican los siguientes numerales de las Bases Administrativas Generales:

- Numeral 30, denominado “*REAJUSTES Y ANTICIPO*”.
- Numeral 39, denominado “*MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES*”
- Numeral 40, denominado “*LIMPIEZA DE RECINTOS*”

ANEXO N° 1

Se refiere al Documento de Cronograma de La Licitación, Adjunto a estas Bases.

ANEXO N°2

CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección “Mi cuenta”, es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

Mi cuenta

* Indica un campo obligatorio

Información de cuenta

Nombre de usuario: * ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico: *

3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.